

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., diciembre 7 de 2021

REF: N° 1100140030782018-00014-00

Obren en autos las comunicaciones allegadas por la Secretaría de Planeación y el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP- (archivos 026 y 029, respectivamente).

Se tienen por notificados a los demandados **Armando Acuña Hernández, Aura María Chivata de Chivata y demás personas indeterminadas** que se crean con derecho sobre el predio objeto de pertenencia, del auto admisorio proferido al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 26 de agosto de 2021 (archivo 025 del expediente digital).

Del escrito exceptivo presentado por el curador **Guillermo Arturo Cabrejo Cárdenas**, córrase traslado a la parte actora por el término de tres (3) días acorde con lo establecido en el artículo 391 del C. G. del P.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3070fdd998347de4d495859e7e5227792e2ff731d451a46bc6539766fa70e79f**

Documento generado en 08/12/2021 08:38:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>